



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0074-2023/SENAMHI-OA

Lima, 07 de junio de 2023

**VISTOS:** El Memorando N° D000222-2023-SENAMHI-DHI de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Director de Hidrología; y, el Memorando N° D000121-2023-SENAMHI-UA de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Hidrología, el Ingeniero Óscar Gustavo Felipe Obando, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 743.00 (Setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), a nombre del comisionado Cesar Eduardo Pantoja Ordinola, para el pago de adquisición de materiales de construcción y la contratación de servicios de información Geodesia del IGN, para realizar los trabajos de reconocimiento y levantamiento de información de campo que comprende trabajos geodésicos y topográficos para determinar la ubicación de la estación, sección de aforo, características del lecho del río e información complementaria, en cada una de las estaciones hidrológicas Pte. Carretera y Pte. Ilave, ubicadas en las cuencas hidrográficas Ramis e Ilave, a llevarse

a cabo del 08 al 12 de junio de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000121-2023-SENAMHI-UA de fecha 05 de junio de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo lo requerido por la Dirección de Hidrología, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que, según el Anexo N° 8 elaborado por el área usuaria, en la zona no existen postores debidamente acreditados; por lo que, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 *“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento”*; siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”, a fin de atender los gastos requeridos y teniendo en cuenta que la actividad está programada a partir del 08 de junio de 2023 al 12 de junio de 2023;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001270-2023 de fecha 07 de junio de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución”;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 743.00 (Setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), a nombre del comisionado **CESAR EDUARDO PANTOJA ORDINOLA** con DNI N.º 42424209, designado como responsable de administrar el encargo interno, para el pago de adquisición de materiales de construcción y la contratación de servicios de información Geodesia del IGN, para realizar los trabajos de reconocimiento y levantamiento de información de campo que comprende trabajos geodésicos y topográficos para determinar la ubicación de la

estación, sección de aforo, características del lecho del río e información complementaria, en cada una de las estaciones hidrológicas Pte. Carretera y Pte. llave, ubicadas en las cuencas hidrográficas Ramis e llave, a llevarse a cabo del 08 de junio de 2023 al 12 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 18 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	386.00
002	2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	357.00
		<b>TOTAL</b>	<b>743.00</b>

**ARTICULO 3.-** Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

---

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración del  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú